



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1894/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1830/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – CAMILA LUJAN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3033 de fecha 7 de mayo del año 2024, obrante a f. 3, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando Zubillaga solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00) a la Proveedora Señora Camila LUJAN, CUIT n.º 27-40159271-2 con domicilio en calle Prados de la Adelina n.º 215 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Presentación, Actuación en videos promocionales de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, para ser utilizados en redes sociales de Turismo durante el periodo comprendido entre los meses de abril y mayo del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3589, de fecha 8 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo y autorice el pago a la Proveedora por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00) a la Proveedora Señora Camila LUJAN, CUIT n.º 27-40159271-2 con domicilio en calle Prados de la Adelina n.º 215 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Presentación, Actuación en videos promocionales de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, para ser utilizados en redes sociales de Turismo durante el periodo comprendido entre los meses de abril y mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Camila LUJAN, CUIT n.º 27-40159271-2, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR – Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1894/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal